



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla
Menciones:	Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnología de la Información, Mención en Computación
Universidad/es:	Universidad de Sevilla
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s:	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan:

- i) Reducir la oferta de plazas de nuevo ingreso de 200 a 165.
- ii) Incluir competencias específicas (E25-50) y TFG.
- iii) Explicitar las metodologías docentes asociadas a las actividades formativas.
- iv) Dividir en dos asignaturas de 6 créditos la asignatura obligatoria "Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información" (12 créd.).
- v) Cambiar de cuatrimestre de impartición dos asignaturas de formación básica ("Fundamentos físicos de la informática" y "Administración de Empresas") y una asignatura optativa ("Acceso inteligente a la información")

Nota: El presente título está diseñado conforme a lo establecido en la Resolución de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades relativo a las recomendaciones para la verificación de títulos oficiales que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico en Informática.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se reduce las plazas de nuevo ingreso de 200 a 165 y se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia de los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Criterio 2. **Justificación**

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimiento

Se incluye texto relativo al Acuerdo del Consejo de Universidades sobre las “Normas Reguladoras del Ejercicio Profesional” y las recomendaciones para la profesión de Ingeniero Técnico Informático.

Criterio 3. Competencias

3.3 - Competencias específicas

Se añade como competencia específica “TFG Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería en Informática de naturaleza profesional en el que se sintetizen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan las normativas correspondientes a este criterio y así como los enlaces a las páginas web donde se encuentra la información.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se informa de que el número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno que evolucionó desde 250 plazas en el curso 2010/11 a 165 en el curso 2018/19. En base a esta información, en el apartado 1, se modificó el número de plazas de nuevo ingreso de 250 a 165.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza las normativas correspondientes a este criterio y así como los enlaces a las páginas web.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Sevilla aprobada por el Consejo de Gobierno: Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye en el apartado "5.1 - Descripción del plan de estudios", texto extraído de la versión original en el apartado de "Objetivos y Competencias", así como información más detallada de las metodologías docentes empleadas en las asignaturas de cada módulo y de las prácticas externas en relación a las modalidades, normativa y gestión de los programas de prácticas en la Universidad de Sevilla.

Se reestructura los módulos y las materias pasando a estructurarse en 16 módulos y se incluye una tabla con las competencias específicas asociadas a ellos. Se incluye también una tabla con la distribución de las competencias específicas de mención entre los módulos específicos de cada mención.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se reestructuran los módulos correspondientes a las menciones y se les asignan competencias específicas de mención, que se incluyen dentro de los resultados de aprendizaje de cada módulo optativo.

Se hacen explícitas las metodologías docentes asociadas a las actividades formativas.

Se divide la asignatura obligatoria "Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información" (12 créditos) en dos asignaturas de 6 créditos.

Se mueve de cuatrimestre de impartición dos asignaturas de formación básica ("Fundamentos físicos de la informática" y "Administración de Empresas") y una asignatura optativa ("Acceso inteligente a la información").

Criterio 6. Personal Académico

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información de Profesorado y se ha incluido los enlaces actualizados relacionados con los mecanismos de igualdad aplicados en la Universidad de Sevilla.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se incluye información adicional en relación a la Dirección General de Infraestructura encargada del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla.

Criterio 8. Resultados Previstos

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza conforme al nuevo procedimiento previsto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla

Criterio 9. Sistema de garantía de calidad

Se actualiza la versión del Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación

La Universidad indica que las modificaciones entrarán en vigor el curso 2019/20.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualiza la información de la tabla con las asignaturas, por lo que las asignaturas de Ingeniería Informática "Bases de Datos" y "Diseño de Bases de Datos" se corresponden con las asignaturas de este Título Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información I y II, respectivamente.

Se realiza las siguientes observaciones sobre la información aportada de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda aportar las tablas de reconocimiento del Título con las enseñanzas No universitarias que se pretende reconocer y están enumerados en la Memoria. Así como, presentar el correspondiente convenio existe entre la Universidad y la Administración educativa correspondiente para establecer relaciones directas entre dichos títulos.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se recomienda actualizar la información con relación a las prácticas externas, aportando información sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos específicamente para la realización de las Prácticas Externas del Título. Esta información debe evidenciarse proporcionando los archivos específicos de acuerdos cartas de adhesión al proyecto o compromisos, actualizados, debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones que asumirán la demanda de plazas en el Título, indicando: nombre de la institución, entidad u organismo, número de plazas que ofertarán o podrían asumir para la realización de prácticas y tipo de actividad que se desarrollará.

10.1 - Cronograma de implantación

Se recomienda indicar en el criterio 10, la justificación incluida en la “Respuesta al informe provisional de modificación de un Título Oficial” en la que la Universidad indica cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación, salvaguardando los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 27/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García